



# SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

**Junta Directiva Nacional**

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



## **¡ALERTA MÁXIMA EN LA UNIÓN SINDICAL DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO "USO" ANTE LA ACCIÓN GUERRERISTA DE LA ESTATAL PETROLERA "ECOPETROL" EN CONTRA DE SUS DIRIGENTES SINDICALES!**

**Comunicado de Rechazo.**  
(Bogotá, 15 de noviembre de 2017)

La Junta Directiva Principal de **SINTRAEMSDS**, rechaza la agresión antisindical, antidemocrática y anticonstitucional que viene aplicando la Estatal Petrolera **ECOPETROL** en contra de sus dirigentes sindicales; en esta oportunidad la víctima fue el dirigente nacional de la **USO**, el compañero "**RODOLFO VECINO ACEVEDO**", dirigente sindical y luchador social ampliamente reconocido por su actuar frente a la defensa de **ECOPETROL** como una empresa estatal, quien además se destaca por ser defensor asiduo de los Derechos Humanos en Colombia. La fórmula aplicada es la misma, despedir, a los dirigentes nacionales de la **USO**, tal y como sucedió con los compañeros José Marín, Fredy Pulecio y Joaquín Padilla, trabajadores que también fueron desvinculados de la entidad simplemente por ser dirigentes sindicales.

Con este nuevo despido, **Ecopetrol** arrecia su política enquistada de años atrás de persecución sindical; política pusilánime de amedrentamiento, terror y miedo orquestada en contra de quienes se atreven alzar su voz de protesta o a denunciar el pésimo manejo que se le viene dando a la empresa más grande que tiene el pueblo Colombiano. Situación de la cual la **USO** manifestó su "tristeza e indignación"; al considerar está una actuación unilateral y arbitraria ejecutada por la administración de la Empresa.

La **USO** y los demás sindicatos del país no debemos dejarnos amedrentar, por lo tanto es nuestra obligación moral continuar denunciando ante diferentes instancias los hechos de corrupción que sean detectados; tal y como sucedido con el emblemático caso de la Refinería de Cartagena (**REFICAR**), mejor conocido como el escándalo económico del siglo, así como han resultado ser diferentes contratos crudos de exploración que ya el país conoce y que son una completa secuela y entramado de corrupción apologético.

En ocasiones anteriores, **Ecopetrol** intentó sin éxito levantarle el fuero sindical al también expresidente de la **USO**; pero los jueces se lo habían negado. Situación que ha venido siendo repetitiva como política empresarial. La táctica utilizada en este caso en particular fue dejar sin efectos las cartas en que basó los procesos de fuero que ha perdido, y enviar nuevas cartas de despido, sosteniendo que los dirigentes sindicales no tienen fuero sindical, cuando claramente sí lo tienen porque han sido electos democráticamente en procesos electorales de orden sindical.



# SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

**Junta Directiva Nacional**

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



*Por supuesto, esta es una advertencia clara a la totalidad del movimiento obrero en todo el territorio nacional.*

*Así las cosas, de manera colectiva y gremial,*

### **CONDENAMOS:**

*La actitud cobarde y oprobiosa asumida por parte de la estatal petrolera ECOPETROL al pretender abrogarse el derecho de despedir unilateralmente a los trabajadores que habiendo alcanzado los términos expuestos en la Ley, para alcanzar la pensión de jubilación en detrimento del derecho que tiene todo trabajador de quedarse ejerciendo su actividad hasta alcanzar el tiempo de retiro forzoso, esto es hasta los 70 años de edad, soslaya abruptamente este derecho; tal y como lo hizo con el dirigente sindical de la USO compañero **RODOLFO VECINO ACEVEDO**.*

*Además, reprobamos las tácticas guerreritas utilizadas por este patrono, al no cumplir con lo pactado en cuanto a requisitos convencionales para adquirir el derecho a la pensión, ya que es claro que el reconocimiento de pensiones convencionales no es justa causa de terminación contractual, solamente lo es el reconocimiento de pensiones legales. Por lo que "Una vez más", Ecopetrol, violando la Constitución, los convenios internacionales del trabajo, y la ley, decide despedir sin justa causa a otro trabajador. Situación que Ecopetrol debe reconsiderar, por ser una política jurídica que atenta contra sus propios trabajadores y aplicársela a los abogados que la están diseñando.*

### **INSTAMOS:**

*A todas nuestras Subdirectivas y Comités Seccionales, a las organizaciones hermanas: sociales, sindicales y de derechos humanos, para que se pronuncien en contra de esta arremetida de persecución y falsos positivos, proferidos por parte de la estatal petrolera ECOPETROL, en contra de la dirigencia sindical de la USO, al siguiente correo: [usonacional@yahoo.es](mailto:usonacional@yahoo.es).*

### **JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE SINTRAEMSDES.**

**NÉSTOR D. MONSALVE CASTAÑO**  
Presidente

**MIGUEL ANGEL FERNANDEZ QUIROGA**  
Secretario General (E)